



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION "CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2020".-

DECRETO N° 1052 /2020.-

ARICA, 29 DE ENERO DE 2020.-

EXENTO

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 18, de fecha 06 de enero de 2020, de Sección Eventos, que solicita revisión del programa denominado "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION "CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2020"; Memorandum N° 38, de fecha 13 de enero de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 154, de fecha 21 de enero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 1456, de 2019, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, desarrollará una actividad pública de interés común para la comunidad Ariqueña como lo es el aniversario de fundación de la ciudad y fiesta patronal y que a su vez esta actividad promueva la recreación, la cultura local, el comercio y el turismo, se organizará un concierto abierto al público en el escenario de la Plaza Vicuña Mackenna donde participarán bandas connotadas, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION "CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2020";

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION "CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2020", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION "CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2020"
1.2. EJECUTA	: Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3 LUGAR	PLAZA VICUÑA MACKENNA
1.4. FECHA	: VIERNES 24 DE ABRIL 2020
1.5 COBERTURA	Comunidad en general
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que indica en su Artículo 4°, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La educación y la cultura.</li> <li>e) El turismo, el deporte y la recreación.</li> <li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</li> </ul>
II. OBJETIVOS GENERALES	Desarrollar una actividad pública de interés común para la comunidad Ariqueña como lo es el aniversario de fundación de la ciudad y fiesta patronal y que a su vez dicha actividad promueva la recreación, la cultura local, el comercio y el turismo. De esta forma se organizará un concierto abierto al público en el escenario de la Plaza Vicuña Mackenna donde participarán bandas connotadas.
III. DESCRIPCIÓN	La historia nos dice que la ciudad San Marcos de Arica, fue fundada el 25 de abril de 1541 y que su nombre fue registrado por Lucas Martínez Vegaso, razones suficientes para celebrar en grande, con un Show artístico que reunirá música y humor en la Plaza Vicuña Mackenna, en una actividad recreativa, cultural y artística para compartir con la comunidad local, los 479 años de fundación de la ciudad San Marcos de Arica. El evento comenzará a las 21 hrs. con las palabras de bienvenida de los animadores a las autoridades y público general para dar paso luego al show de nuestros artistas locales, la presentación del artista nacional invitado y finalmente cerrando con un show bailable
IV. METODO DE VERIFICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recursos Humanos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde de Arica</li> <li>• Sección de Eventos</li> <li>• Dirección de Aseo y Ornato</li> <li>• Disam</li> <li>• Prensa</li> </ul> <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carabineros de Chile</li> <li>• Comunidad Ariqueña</li> </ul>
VII. REQUERIJMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de productora para servicio de: amplificación e iluminación, pantalla Led, generador, catering, colaciones, movilizaciones, baños químicos e impresiones.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de productora para servicio de: contratación de artistas nacionales y pasajes (ida y vuelta).</li> <li>• Contratación a honorarios de artistas locales, cantantes, grupos musicales, bailarines, animadores, actores y otros.</li> <li>• Alojamiento</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Pago Derecho de Autor.</li> </ul>
VIII. SUBPROGRAMA	SP. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES SP. N° 1 GESTION INTERNA
IX. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignado a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 26.800.000.-

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación de Productora para servicio de contratación de artista nacional (cantante, grupo musical o humorista).	215.22.08.011.010	Producción de Eventos p/terceros	\$ 5.500.000.- o
	215.22.08.999.004	Otros Generales	incluido Iva.
Contratación Artistas Locales y artistas nacionales, actores cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupo folclóricos , animadores)	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 5.810.000.- iva incluido
Servicio de productora para requerimientos. Iluminación, amplificación Backline, generador pantalla led Baños químicos. Catering y colaciones Movilización.	215.22.08.011.010	Producción de Eventos	\$ 11.000.000.- Iva incluido
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Adquisición de pasajes aéreos para artistas nacionales	215.22.08..003.004	. Gastos pasajes y otros unidades	\$ 2.190.000.- Exeto.de iva
Alojamiento para artistas por las dos noches.	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 1.000.000.- Iva Incluido
Alimentación para artistas durante la estadía en el hotel.	215.22.01.001.004	Otras unidades (p/personas)	\$ 1.000.000.- Iva Incluido.
Fondo a rendir (gastos menores a nombre de Carlos Maximiliano Morales Villegas Rut: 16.466.207-1	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 200.000.-
Derecho de autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	\$ 100.000.-
		TOTAL	\$ 26.800.000.-

El monto del Programa es de \$ 26.800.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBE/CCG/bcm.-



ALCALDE ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA